

ACUERDO N° 385.-: En la ciudad de San Luís a los CATORCE días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente los Señores Ministros: OMAR ESTEBAN URIA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 1081/11 del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “EXP. 95921/7 GUIÑAZU TOBIAS GABRIEL (DEF. MEN. 2) C/”, representada por la Defensora de Menores e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, y lo dispuesto en la Ley IV-0100-2004 (5570), por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “EXP. 95921/7 GUIÑAZU TOBIAS GABRIEL (DEF. MEN. 2) C/”, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N° 549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-